

Depósitos Judiciales

14/07/2021 03:34:12 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO DEUDA INTERESES MORA Y COSTAS
Numero de Proceso	11001418901220190193600
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	65720014
Razón Social / Nombres Demandante	LUCILA
Apellidos Demandante	ROJAS PARAMO
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	28977686
Razón Social / Nombres Demandado	MONICA LISANDRA
Apellidos Demandado	VILLALOBOS
Valor de la Operación	\$938,000.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$946.000,00
No. Trazabilidad (CUS)	1059620165
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Depósitos Judiciales

14/07/2021 09:07:46 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO DEUDA INTERESES MORA Y COSTAS
Numero de Proceso	11001418901220190193600
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	65720014
Razón Social / Nombres Demandante	LUCILA
Apellidos Demandante	ROJAS PARAMO
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	28977686
Razón Social / Nombres Demandado	MONICA LISANDRA
Apellidos Demandado	VILLALOBOS
Valor de la Operación	\$922,000.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$930.000,00
No. Trazabilidad (CUS)	1059018067
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

RV: Comprobante pago total depósitos judiciales Proceso N° 11001418901220190193600 (12)

Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota
<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/07/2021 16:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: mcpuentesv@gmail.com <mcpuentesv@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (513 KB)

SOLICITUD TERMINACION PROCESO-Monica Lisandra Villalobos.pdf;

Buen día, envío memorial del usuario para lo pertinente

Espero haber atendido su solicitud de la mejor manera

Cordial Saludo,



Olga Patricia Bernal R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

obernalr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Mónica Puentes <mcpuentesv@gmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de julio de 2021 16:32

Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota

<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comprobante pago total depósitos judiciales Proceso N° 110014189-01220190193600

Buen día

Srs

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución De Sentencias de Bogotá

Cordial saludo, Yo Mónica lisandra Villalobos, identificada con cédula de ciudadanía 28.977.686 de Lérida Tolima me dirijo a ustedes, con el fin de compartirles los pagos realizados el día de hoy, los cuales corresponden a la deuda de mínima cuantía, intereses moratorios y costas procesales, por lo cual solicito amablemente la terminación del proceso N° 110014189-01220190193600 y desembargo del bien inmueble, adjunto se encuentra comprobante de dichos pagos.

De esta manera agradezco la atención prestada, quedando atenta su pronta respuesta.

Cordialmente

Monica Lisandra Villalobos

Cc. 28977686

Telf 3195942392

F.O
21-7
Flam

46

Bogota D.C

14 de julio de 2021

Señores:

Juzgado Doce Civil Municipal De Ejecucion De Sentencias De Bogota

Asunto : Solicitud Terminacion Proceso 110014189-01220190193600 y desembargo propiedad

Yo Monica Lisandra Villalobos , identificada con cedula de ciudadanía 28.977.686 de Venadillo Tolima , me dirijo a ustedes de manera muy atenta para solicitar la terminacion del proceso 110014189-01220190193600 y el desembargo del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria n° 50S-40319586, el cual se encuentra a mi nombre, dado a que el dia de hoy 14 de julio de 2021 se ha realizado el pago de la deuda por la cual fui demandada, aportando en este pago los intereses moratorios y costas procesales por un valor total de \$1'860.000 (Millon ochocientos sesenta mil pesos moneda corriente). Adjunto constancia del pago el cual se realizo mediante pago PSE por la plataforma del banco agrario con sus respectivos cobros e iva de transaccion.

Relaciono Confirmacion pagos PSE:

1. Confirmación Transacción PSE - CUS 1059018067 valor \$930.000 COP
2. Confirmación Transacción PSE - CUS 1059620165 valor \$946.000 COP

Agradezco de antemano que esta solicitud sea atendida para dar por finalizado este proceso lo mas pronto posible.

Cordialmente



Monica Lisandra Villalobos

C.C 28.977.686 Venadillo Tolima

Telefono: 319 5942392 - 3124832286

14318 19-JUL-21 10:38

14318 19-JUL-21 10:38

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-12
Firma oficinas
5970-50-12
10000000
FG.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.º 11001 41 89 012 2019 01936 00

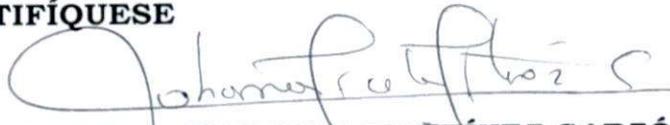
Para resolver el escrito allegado por la demandada y visto a folios 40 a 46, se le indica que por ahora no es posible acceder a su solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares, comoquiera que debe darse estricto cumplimiento al artículo 461 del C.G. del P., o en su defecto la petición deberá estar coadyuvada por la parte demandante.

Igualmente, se le pone de presente a la memorialista que, si bien aporta sendos documentos en los que da cuenta haber realizado unas consignaciones para el presente asunto, con estos debió adjuntarse la liquidación de crédito en los términos señalados en la normatividad en líneas atrás citadas y conforme se requirió en el auto del pasado 18 de junio del año que avanza (fl. 39), a fin de determinar el valor actual de la obligación que aquí se ejecuta, y en todo caso, se itera, la solicitud de terminación debe estar coadyuvada por el extremo demandante.

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora, las consignaciones allegadas por la demandada (fls. 43 y 44), para los fines que estime pertinentes.

Finalmente, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo de la providencia del 18 de junio de 2021 (fl. 39)

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021
Por anotación en estado n.º 082 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ